



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 15 de mayo de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que la misma correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por JOHANA MILENA GARCÍA PEÑUELA actuando en nombre propio, en contra del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CONSULADO DE COLOMBIA EN MIAMI, la cual fue radicada con el número 2020 - 00157.

**Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veinte (2020).**

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00 157 00			
ACCIONANTE	Johana Milena García Peñuela	DOC. IDENT.	1.022.380.507
ACCIONADA	Ministerio de Relaciones Exteriores- Consulado de Colombia en Miami		
VINCULADAS	Unidad Especial Migración Colombia y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.		
PRETENSIÓN	Ordenar a la accionada incluir a la accionante en los programas de apoyo transitorio, asignación de un albergue con insumos para satisfacer sus necesidades básicas e inclusión en el grupo de beneficiarios de vuelos humanitarios a Colombia;		

**Auto Admisorio**

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone:

**PRIMERO:** ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por JOHANA MILENA GARCÍA PEÑUELA, en contra del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CONSULADO DE COLOMBIA EN MIAMI.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE a la accionada POR EL MEDIO MAS EXPEDITO, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

**TERCERO:** En razón a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 a nivel mundial y según los hechos narrados en la presente acción, VINCULAR a la UNIDAD ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ.

**CUARTO:** CONCEDER el término de dos (2) días hábiles, a efecto de que EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CONSULADO DE COLOMBIA EN MIAMI, LA UNIDAD ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, indiquen lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.

**QUINTO:** REQUERIR a la accionante para que allegue nuevamente al correo institucional de este Despacho, el certificado de elegibilidad para los visitantes de intercambio, en un formato legible, pues en los documentos remitidos solamente se vislumbra las firmas plasmadas. Así mismo, se REQUIERE para que allegue a este Despacho copia de su cédula de ciudadanía colombiana e información (nombre, cédula y domicilio) de sus familiares que habitan en el territorio nacional.

**SEXTO:** REQUERIR al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y a LA UNIDAD ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA para que junto a la contestación de esta acción de tutela rindan INFORME a este Despacho frente a los auxilios y procedimientos brindados a los connacionales que solicitan el regreso a Colombia con ocasión a la situación sanitaria actual. Igualmente, para que indiquen los vuelos humanitarios programados para el mes de mayo, los procedimientos y requisitos para acceder a los mismos.

**SÉPTIMO:** REQUERIR a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ para que, en el escrito de contestación de la presente tutela, rinda INFORME acerca de las



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

protocolos y medidas de bioseguridad adoptadas para el ingreso de personas al país, a través de vuelos humanitarios y con ocasión a la crisis sanitaria actual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 18 DE MAYO DE 2020
Por ESTADO N.º 061 de la fecha fue notificado el auto anterior.
<i>Original Firmado</i> <b>ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS</b> SECRETARIO